Expediente: **4594/24**
Carátula: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EMERGENCIAS MECANICAS AZUL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **21/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20146613471 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - EMERGENCIAS MECANICAS AZUL S.R.L., -DEMANDADO
30500001735 - BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 4594/24

H108023181788

JUICIO: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMAN c/ EMERGENCIAS MECANICAS AZUL S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 4594/24. - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Se informa que, debido a una omisión involuntaria en el proveído de fecha 07/05/2026, no se adjuntó la sentencia de fecha 19/09/2025 que ordena el embargo de fondos. Dicha circunstancia ha imposibilitado la correcta visualización de la pieza por parte del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Concepción, Tucumán, 20 de mayo de 2026.-

Téngase presente el informe que antecede.

Atento a las constancias de autos, notifíquese al **Banco Galicia y Buenos Aires** de la sentencia de fecha 19/09/2025 que a continuación se transcribe: **Concepción, 19 de septiembre de 2025.** AUTOS Y VISTOS: El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y CONSIDERANDO: Que en fecha 23/08/2024 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada EMERGENCIAS MECANICAS AZUL S.R.L. , CUIT N° tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco de Galicia y de Buenos Aires S.A. hasta cubrir la suma de pesos QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS ($527.500,00) en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.**POR ELLO RESUELVO: TRABAR EMBARGO EJECUTORIO** sobre los fondos, bienes y valores que la demandada EMERGENCIAS MECANICAS AZUL S.R.L. , CUIT N° tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco de Galicia y de Buenos Aires S.A. hasta cubrir la suma de QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS ($527.500,00) en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o

cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. A sus efectos Notificar de forma digital a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (N° 560809606724466CBU 2850608750096067244665) perteneciente a los autos del rubro.HAGASE SABER. . Notificar digitalmente. MB .-

Actuación firmada en fecha 20/05/2026

Certificado digital:
CN=BOFFANO Matias, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281240723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.